



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 349-2016-MPH/GDT

Ayacucho, 11 JUL. 2016

VISTO:

El expediente N° 16771 de fecha 01 de julio del 2016, por el cual don DINO SOSA CALDERÓN, solicita aclaración de la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un predio matriz con 248.45 m2, ubicado en la Mz. "E", Lote 10, de la Asociación Asentamiento Humano Complejo Artesanal de Ayacucho, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones urbanas y sub división de tierras, en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico - administrativo presentado por el Administrado, conformado por la escritura pública, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el (TUPA), procede atender la solicitud de autorización para la sub división de tierras, sobre un área matriz de 248.45 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR la Resolución Gerencial N° 291-2015-MPH/GDT del 03 de junio del 2015, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio matriz con 248.45 m2, ubicado en la Mz. "E", Lote 10 de la Asociación Asentamiento Humano complejo Artesanal de Ayacucho, acorde a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forman parte de la presente disposición, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 10, MATRIZ

PROPIETARIA: JUANA MUÑOZ AVILA.

- Por el Frente: Con 10.37 ml. Limita con el jirón Los Nogales.
- Por la Derecha: Con 24.54 ml. Limita con el Lote 9.
- Por la Izquierda: con 24.80 ml. Limita con el lote 11.
- Por el Fondo: con 3.46 y 6.52 ml. Limita con los lotes 30 y 29.

AREA: 248.45 m2.

PERIMETRO: 69.69 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 10, REMANENTE

PROPIETARIA: JUANA MUÑOZ AVILA.

- Por el Frente: Con 5.00 ml. Limita con el jirón Los Nogales.
- Por la Derecha: Con 24.60 ml. Limita con el Lote 10A, resultante.
- Por la Izquierda: con 24.80 ml. Limita con el lote 11.
- Por el Fondo: con 1.51 y 3.46 ml. Limita con los lotes 30 y 29.

AREA: 121.93 m2.

PERIMETRO: 59.37 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 10A, RESULTANTE

PROPIETARIO: DINO SOSA CALDERON.

- Por el Frente: Con 5.37 ml. Limita con el jirón Los Nogales.
- Por la Derecha: Con 24.54 ml. Limita con el Lote 9.
- Por la Izquierda: con 24.60 ml. Limita con el lote 10, remanente.
- Por el Fondo: con 5.01 ml. Limita con el lote 30.

AREA: 126.52 m2.

PERIMETRO: 59.52 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás términos contenidas en la Resolución Gerencial N° 291-2015-MPH/GDT del 03-06-2015;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

[Firma]

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

12 JUL. 2016

Ayacucho, 12 JUL. 2016
Oficio Circ. N° 2019-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines legales remito a Ud. copia del original de: RG-349-2016-MPH/EDT de fecha: 11 JUL. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

[Firma]

Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

13 JUL 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Firma]* N° Reg: _____